



EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2019.

En la Villa de Campo de Criptana, a 17 de julio de 2019, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por el Secretario de la Corporación D. Antonio Lizán González, que certifica:

Asistentes:

Presidente:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Secretaria:

D. Antonio Lizán González.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y veinte minutos y, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2019/17 ORDINARIO 09/07/2019.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2019/411. Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 17/07/2019.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ	07/08/2019	SECRETARIO
Firma 1 de 2	VIRGINIA PINTOR ALBERCA	06/08/2019	ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. La Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, en relación a nuestra solicitud, con motivo de la celebración de las fiestas patronales en honor del Santísimo Cristo de Villajos, los días 1 y 31 de Agosto de 2019, en las cuales se incluyen desplazamientos de viandantes a lo largo de la carretera CM-3105, en el tramo comprendido entre los kilómetros 0 al 6, utilizando también el camino que transcurre en paralelo a dicha vía interurbana; informa que se resuelve favorablemente nuestra petición con una serie de condiciones que los Servicios Centrales de la DGT, concretamente la Subdirección General de Gestión de Movilidad y Tecnología impone para la correcta celebración del evento.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo – Oficina Española de Patentes y Marcas -, remite Resolución de recurso de alzada, resolviendo la estimación del recurso interpuesto, anulando la resolución recurrida y acordando la concesión del registro solicitado en la clase 33 para "Bebidas Alcohólicas (excepto cervezas), vinos acogidos al término tradicional protegido "Vino de la Tierra" y manteniendo la situación jurídica del expediente en relación con las clases que no han sido objeto de recurso. Así mismo se acuerda la devolución de la tasa de recurso Nº 909992100200185042528436.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. El Defensor del Pueblo, comunica en relación al Asunto: Conservación de un camino en Campo de Criptana (Ciudad Real), que promueve: D^a., referido a la queja por la tala de un árbol, comunica formular a esta administración como trámite la siguiente Sugerencia: Adoptar las medidas precisas para ejecutar forzosamente la obligación impuesta al propietario del árbol, a costa de éste, con el fin de garantizar la compatibilidad del uso público del camino y la protección de las especies vegetales del municipio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.- La Diputación de Ciudad Real – Cultura, Deportes y Juventud -, comunica que para la constitución de nuevo Consejo Provincial de Universidades Populares (CPUP) de Ciudad Real, debemos designar a tres representantes de este Ayuntamiento ante dicho CPUP, pidiendo que se comunique antes del día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, visto que se ha hecho una Resolución con las designaciones.

5. Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 128, de fecha 9 de julio de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/691, de fecha 5 de julio de 2019, acordando delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, la celebración del Matrimonio Civil del día 6 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- En el B.O.P. Nº 134, de fecha 17 de julio de 2019, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2019/720, de fecha 12 de julio de 2019, acordando nombrar como Alcaldesa Accidental a la Primera Teniente de Alcalde D^a. Virginia Pintor Alberca, durante el día 15 de julio de 2019, y en cualquier caso, hasta la fecha de reincorporación del Alcalde-Presidente, durante el cual le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2019/412. Solicitud para instalar la Carpa del CIRCO ROY.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del CIRCO ROY (Nº 2019/6151, de fecha 04/07/2019), solicitando autorización para la instalación de la Carpa del CIRCO ROY, con un show infantil sin animales, para los días del 23 al 28 de julio de 2019, en la explanada del ferial u otro sitio a convenir por el Ayuntamiento; y que se deje sin efecto su solicitud anterior (Nº 2019/5887 de 27/06/2019), para otras fechas.

Visto el Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 04/07/2019, y de acuerdo con la normativa establecida en la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el epígrafe 6 de la Ordenanza Fiscal Municipal Nº 308, Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, y teniendo en cuenta que la actividad para la cual se solicita autorización tiene valor cultural, por lo que no procede liquidación alguna.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Interesar del representante legal del CIRCO ROY, la presentación de la declaración responsable requerida en el art. 7 de la Ley 7/2011.

2º) Establecer el aforo máximo de espectadores, de acuerdo con el proyecto presentado en 295 personas, tal y como requiere el art. 41.d) del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

3º) Respecto a la ocupación del solar propiedad de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación del espacio disponible en el solar propiedad de este Ayuntamiento situado en el Aparcamiento del Recinto Ferial de esta localidad, autorización que se otorga a precario y sin creación de derechos a favor del titular; debiendo llevarse a cabo la instalación del circo presentado con estricta sujeción al proyecto técnico sin que pueda ponerse en funcionamiento en tanto no se acredite el cumplimiento de los requisitos recogidos en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal, que se acompañará a la notificación como **Anexo**; y se deposite una fianza por importe de 500,00 €uros.

4º) Informar al interesado, que la presente autorización en ningún caso comprende la de utilización de animales en el espectáculo, al haber declarado expresamente la no existencia de los mismos en su petición.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





5º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al interesado, a los Departamentos de Rentas y Tesorería Municipal, para la liquidación de la tasa que en su caso pudiera corresponder, de no estar incluido en alguno de los supuestos de exención recogidos en la Ordenanza Fiscal correspondiente; y para depositar la fianza correspondiente de 500,00 Euros; así como a los Servicios Técnicos municipales y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2019/414. Solicitud en materia de tráfico en C/

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle ... (Nº 2019/6042 de 02/07/2019), quien expone que como años anteriores y con motivo de la traída del Stmo. Cristo de Villajos el día 1 de Agosto próximo, los vecinos de la referida calle el día anterior (31 de Julio) celebran dicho evento, y solicita autorización para cortar el tráfico en la calle de referencia con vallas, desde las 20:00 horas hasta las 03:00 de la madrugada del día 1 de Agosto del presente.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda, Acceder a lo solicitado y en consecuencia, se corte el tráfico en la C/, desde las 20:00 horas (del día 31 de julio) hasta las 03:00 horas de la madrugada del día 1 de Agosto de 2019; dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2019/415. Solicitud del Club Deportivo Criptana Vertical.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Criptana Vertical (Nº 2019/6057 de 02/07/2019), exponiendo que con respecto a la organización del 2º Gigantes Trail del que ya se envió una instancia (Nº 2019/5203 de 05/06/2019), solicitan se deje sin efecto la instancia anterior, y el cambio de fecha para el día 20 de octubre de 2019, para lo que solicitan además:

- Impresión de cartelería del evento.
- Solicitud de ambulancia.
- Solicitud de Protección Civil.
- Corte momentáneo de alguna calle para la salida.
- Trofeos realizados por un artesano o Teno.
- Colaboración económica en función de las posibilidades del Ayuntamiento.
- Colaboración con personal en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento.
- Asistencia de la Corporación Municipal a la entrega de trofeos.
- Pódium.
- Botellas de agua para avituallamiento.
- Tickets para visitar los molinos para cada participante, con el fin de difundir el patrimonio local.
- Organización de molienda ese día para difundir el patrimonio local.
- Arco de salida en el cerro de la paz.
- Dorsales.
- Vallas.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder en parte a lo solicitado, con el siguiente detalle:

- Autorizar el uso de la prueba deportiva referida, requiriendo del Club solicitante, informe con el tiempo necesario, de las calles que sufrirán cortes puntuales y horario aproximado de los cortes, con plano detallado por parte del interesado y de como quieren los cortes (valla, cinta ...).

- Los trofeos se entregarán según la disponibilidad que tenga el Ayuntamiento, por lo que, deberán ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes.

- Respecto a la aportación económica, no acceder a lo solicitado, por estar ya incluida en el Convenio de Colaboración entre ese Club y este Ayuntamiento.

- Para personal de apoyo, informarles que este Ayuntamiento no dispone de personal de apoyo, pero solicitará la colaboración de asociaciones de la localidad, y dará traslado del presente acuerdo a la Policía Local y Protección Civil.

- En cuanto a visitas guiadas, este Ayuntamiento en la actualidad no presta ese servicio, pero se dará conocimiento a la Concejalía Delegada de Turismo, así como de la Molienda.

- Respecto a dorsales, serán por cuenta del interesado, pues este Ayuntamiento no los facilita en las distintas pruebas deportivas que se celebran en la localidad.

2º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Turismo, Jefe de la Policía Local, Jefa de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2019/417. Solicitud de cesión de instalaciones deportivas municipales.

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6353 de 09/07/2019), solicitando autorización para el uso de la Pista de Atletismo, el día 26 de julio de 2019, de 20:00 a 21:30 horas, para celebrar un evento deportivo de crossfit.

Resultando que por la Concejal Delegada de Discapacidad y CADI, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha. Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la Pista de Atletismo, el día 26 de julio de 2019, de 20:00 a 21:30 horas.

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador Deportivo, a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2019/419. Solicitud de corte de calle por

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de ... (Nº 2019/6355 de 09/07/2019), exponiendo que el próximo día 31 de agosto de 2019, celebrarán una boda, para la cual les han solicitado el uso del callejón (sin salida y por lo tanto sin circulación de vehículos) de calle ...; y solicitan autorización para tener disponibilidad para la utilización de dicho callejón, durante todo el día, ya que tendrán que decorarlo por la mañana y el evento es por la tarde.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Acceder a lo solicitado, liquidándose anteriormente la tasa correspondiente.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2019/420. Solicitud en materia de circulación calle San Isidro.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª., vecina de calle ..., nº ... de esta localidad (Nº 2019/6316 de 08/07/2019), exponiendo que en la referida calle, y habiendo 3 señales de stop en 20 m escasos, los conductores no paran y los accidentes se repiten con frecuencia, teniendo en cuenta también que hay niños jugando por un parque que hay próximo; y solicita que se valore la necesidad de poner algún resalto, obligando así a los conductores a aminorar la velocidad y hacer el Stop.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local Salida nº 268/19 de 08/07/2019, haciendo constar que, "Observada la señalización existente, decir que los tres STOP que hay en la zona, son y están precisamente para evitar que los vehículos que por allí circulan cojan mucha velocidad, por la proximidad que hay entre unos y otros. VIENDO INNECESARIO EL PONER NINGÚN TIPO DE RESALTO".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda dejar en estudio lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la interesada y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 07/08/2019 SECRETARIO
Firma 1 de 2 VIRGINIA PINTOR ALBERCA 06/08/2019 ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.1. PRP2019/425. Licencia urbanística para la construcción de nave almacén para usos agrícolas (Expte.Ref.G.Nº2019/1468).

Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.Nº 2019/1468) incoado a instancia de **D.**, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la construcción de Nave Almacén para uso agrícola, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., acto que está exento de Calificación Urbanística por así regularlo el artículo 54.1.2º.f) del TRLOTAU y artículo 37.1º del RSR, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 17 de Mayo de 2019, y por la Técnico de Urbanismo, de fecha 10 de Junio de 2019.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1.2º.f), 162, 165, 166 y 167 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **D.**, para obras de construcción de Nave Almacén para uso agrícola, en planta baja, en suelo clasificado como rústico de reserva, Polígono .., parcela .., vinculada a explotación agrícola según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso nave-almacén	250,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	250,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Ciudad Real en fecha 5 de febrero de 2019 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de ... € Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) La construcción de la cubierta de la nave, se emplearán los materiales que produzcan menor impacto, con los colores tradicionales (similares a tejado de teja árabe), o en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato. Igualmente en las fachadas de la construcción.
- b) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**
- c) Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- d) Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
07/08/2019

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
ALCALDESA ACCIDENTAL
06/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Plan presentado.

Cuarto.- Comunicar a **D.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Quinto.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.2. PRP2019/426. Licencia 1ª ocupación (Expte. Ref. G. N°: 2019/1922).

Se da cuenta de la documentación presentada por **Dª.**, en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de nueva cocina, aseo y piscina, en planta baja con garaje, construida en solar sito en calle, nº .., de esta localidad, con referencia catastral y una superficie construida total de ... m2.

Resultando, que en fecha 16 de octubre de 2018, se concede Licencia Urbanística a Dª. para la nueva construcción de cocina, aseo y piscina en planta baja en calle .., nº .., según proyecto suscrito por el Arquitecto D., con un presupuesto de ejecución material de €, Expte. Ref. G. N° 2018/1998 y superficie total construida en planta baja de ... m2.

Resultando, que con fecha 19 de junio de 2019 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. N° 2019/1992, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 10 de Julio del año en curso así como el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fechas 5-07-2019.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
SECRETARIO
07/08/2019
Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
ALCALDESA ACCIDENTAL
06/08/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Conceder Licencia de Primera Ocupación, a **D^a.**, para las obras construidas de cocina, aseo y piscina en planta baja en calle ... nº .., obras amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de octubre de 2018, (Expte. Ref.G.Nº 2018/1998).

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.3. PRP2019/427. Licencia urbanística para la renovación de la instalación de terraza en terreno de uso público local. Expte.Ref.G.Nº2019/2057.

Visto el expediente de solicitud de renovación de licencia para la instalación de terraza en terrenos de uso público local para la temporada 2019 (Expte. Ref.G.Nº 2019/2057) incoado por el titular de la licencia de actividad concedidas del establecimiento público más abajo referido para la campaña 2019 y para el emplazamiento solicitado.

Vista la documentación adjunta y el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2019.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Dejar en estudio la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2019, al siguiente establecimiento de hostelería que ha solicitado la preceptiva renovación, conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar LA PLAZA, para instalar 33 módulos, sita en Plaza Mayor nº 8 (calle peatonal, art.7.B)), ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 126,50 m².

2.3.4 PRP2019/428. Licencia urbanística de demolición de obras. Expt. Ref.Nº2019/1924.

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolicion de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2019/1924) incoado a instancia de D. en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle, nº .. c/v, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 1 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, en fecha 11 de Julio de 2019, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1º) Conceder licencia urbanística a **D.** para demolición de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle, nº .. c/v, de esta localidad, con una superficie total construida de ... m², con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 13 de Mayo de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia **conlleva autorización para ocupar la vía pública** no para corte del tráfico de la misma, conforme a la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





solicitud y liquidación de la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública presentada.

2.3.5. PRP2019/429. Licencia urbanística de demolición de obras. Expt. Ref.Nº2019/2033.

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Demolición de Vivienda Unifamiliar (Expte. Ref.G.Nº 2019/2033) incoado a instancia de D. en solicitud de licencia urbanística para demolición de vivienda unifamiliar en solar sito en calle ... nº .. (nº9 en catastro) de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 9 de Julio de 2019, y por la Técnico Urbanista, en fecha 11 de Julio de 2019, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Conceder licencia urbanística a **D.** para demolición de vivienda unifamiliar, en solar sito en calle ... nº .. (nº9 en catastro), de esta localidad, con una superficie total construida de ... m², con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto Técnico D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de Junio de 2019, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata.**
- f) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- g) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

2º) Comunicar a **D.** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, informar que la presente licencia conlleva autorización para ocupar la vía pública no para corte del tráfico de la misma, conforme a lo solicitado y liquidado en la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública presentada al efecto.

2.3.6. PRP2019/430. Licencia urbanística de obras. Expte. Ref. G. Nº 2018/1287.

Visto el expediente de Licencia Urbanística para Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/1287) incoado a instancia de **Dª** actuando en nombre propio, en calidad de propietaria y promotora de la obras y en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la reforma y ampliación de vivienda para destinarla a alojamiento rural, con emplazamiento en calle nº .. c/v calle, de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 31 de Octubre de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 11 de Julio de 2019.

Resultando que, en el expediente consta el Informe Favorable Condicionado de la Sección de Patrimonio Cultural de CL-M, Unidad Técnica, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de fecha 9 de julio de 2019, con registro de entrada en de fecha 11 de julio de 2019, que queda incorporado como Anexo I.

Considerando, lo establecido en los arts.161, 165 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Conceder licencia urbanística a **Dª**. para las obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera, en nº .. c/v calle, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	117,10 m2
Planta primera.....uso residencial.....	60,75m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	177,85 m2

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de octubre de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el Informe de Autorización Previa de la Sección de Patrimonio Cultural de CL-M, Unidad Técnica, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, de fecha de entrada de 11-07-2019, (Nº Expt.19.0211), que se incorpora al presente acuerdo como Anexos I.
- b) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- c) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- d) **Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.**
- e) ***De conformidad con el art. 43 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, deberá presentar Comunicación Previa para el ejercicio de Actividad Inocua consistente en Alojamiento Rural.***
- f) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D^a. que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 VIRGINIA PINTOR ALBERCA 06/08/2019 ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 07/08/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2019/421. Iniciación expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Vista la instancia presentada por D. (Nº 2019/5149 de 04/06/2019), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial por los daños producidos en su vivienda sita en C/, nº .. de esta localidad, a causa de una supuesta avería u obstrucción de las tuberías de aguas residuales.

Visto que, con fecha 07/06/2019 y Registro Salida Nº 2019/2418, se requirió la subsanación y mejora de su solicitud, concediéndole un plazo para ello, y en fecha 19/06/2019 (Entrada Nº 2019/5711), presenta un escrito especificando los daños y la cuantía de la indemnización que solicita por importe de €.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.2. PRP 2019/422. Iniciación expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la instancia presentada por D. (Nº 2019/5786 de 24/06/2019), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial y una indemnización por importe de Euros, más los intereses legales de demora, y así mismo, la reparación de la causa de daño, por los daños producidos en su vivienda sita en C/, nº .. de esta localidad, a causa de unas supuestas filtraciones de agua procedentes del parking público municipal, sito en el número 4 de la misma calle

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretario del mismo el del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.3. PRP 2019/423. Solicitud autorización para prácticas alumnas de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., Vicedecano de Prácticas de la Facultad de Derecho y CCSS de Ciudad Real, (Nº 2019/6362 de 09/07/2019), solicitando autorización para prácticas externas de dos alumnas de su Facultad: D^a. y D^a., durante los meses de julio, agosto y septiembre, en un total de 300 horas.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad Acuerda Acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. URGENCIAS.

2.5.1. ADOPCIÓN DE ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE SUS SESIONES.

Preguntado por la Presidencia a los Concejales, por unanimidad se Acuerda que las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebren semanales, los Miércoles, a las 09:00 horas, modificándose así el Acuerdo nº 17/2019 de Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de julio de 2019.

2.5.2. ACUERDOS NUEVOS ADOPTADOS POR URGENCIA.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5.2.1. PRP2019/434. Pintado y señalización paso de peatones en la CM3105 - Carretera de Nieva.

Se da cuenta del informe emitido por la Policía Local dirigido al Jefe de Policía, con fecha 25 de junio del corriente y en el que se hace constar:

(...)

“Que sería necesario y a la mayor urgencia posible, el pintar y señalizar un paso de peatones en la CM3105, carretera de Nieva, frente a la salida del aparcamiento público y acceso a la zona del mercadillo del martes, esto es debido a la gran afluencia de gente que hace uso este día, además de los días de feria y en cuanto que hay otros eventos, bien deportivos o lúdicos en las pistas o en el auditorio de verano.”

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Solicitar autorización a la Administración Pública, titular de la CM3105, carretera de Nieva, frente a la salida del aparcamiento público y acceso a la zona del mercadillo, con el objeto de pintar y señalizar un paso de cebrá en la misma.

2.5.2.2. Solicitud de cesión de seis mesas y cuarenta y siete sillas para el Bar de Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por Dª. (Nº 2019/6509 de 16/07/2019), solicitando autorización para el uso de seis mesas y cuarenta y siete sillas, los días 26 y 27 de julio de 2019, para su uso en el Bar ubicado en Campo de Criptana.

Resultando que, en las fechas solicitadas no existe disponibilidad de mesas y sillas.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, no se ha dado el visto bueno.

Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- No autorizar la utilización de seis mesas y cuarenta y siete sillas, los días 26 y 27 de julio de 2019, para su uso en el Bar ubicado en Campo de Criptana, por falta de disponibilidad en las fechas solicitadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a los efectos oportunos.

2.5.2.3. Solicitud de cesión de las instalaciones deportivas para el desarrollo de dos torneos de tenis, trofeos para los dos torneos y camisetas para el torneo "VILLA DE LOS MOLINOS".

Se da cuenta de solicitud presentada por D. (Nº 2019/6496 de 15/07/2019), solicitando autorización para el uso de las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de dos torneos de tenis, trofeos para los dos torneos, según

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inscripciones y categorías a disfrutar, y camisetas para el torneo "VILLA DE LOS MOLINOS", para las siguientes fechas:

- 20 y 21 de julio de 2019, se desarrollará el torneo "24 HORAS DE TENIS".
- 5 a 23 de agosto de 2019, se desarrollará el torneo "VILLA DE LOS MOLINOS".

Resultando que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el visto bueno.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha.

Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de las instalaciones deportivas municipales, los días 20 y 21 de julio y 5 a 23 de agosto de 2019, para la celebración de los torneos de tenis "24 HORAS DE TENIS" y "VILLA DE LOS MOLINOS".

Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, y que deberán tener esa documentación a disposición del Ayuntamiento, que en cualquier momento podrá requerirlos para su exhibición.

Segundo.- Autorizar la entrega de trofeos para los dos torneos de tenis mencionados con anterioridad, según inscripciones y categorías a disputar.

Tercero.- Dejar en estudio la entrega de camisetas para el torneo de tenis "VILLA DE LOS MOLINOS", según la disponibilidad del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

2.5.2.4. Solicitud para la instalación de obras fotográficas y música para una exposición fotográfica al aire libre en la acera y la barandilla del Parque de Luis Cobos, calle Pozo de la Villa, de esta localidad.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (N^a 2019/6127, de fecha 3/7/2019), solicitando autorización para la instalación de obras fotográficas y música para una exposición fotográfica al aire libre, los días 19 a 21 de julio de 2019, en la acera y la barandilla del Parque de Luis Cobos, calle Pozo de la Villa, de esta localidad.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Respecto a la ocupación del Parque de Luis Cobos, calle Pozo de la Villa, de esta localidad, propiedad de este Ayuntamiento, autorizar la ocupación de la acera y la barandilla del parque mencionado anteriormente, autorización que se otorga en precario y sin creación de derechos a favor del titular.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ
07/08/2019
SECRETARIO

Firma 1 de 2
VIRGINIA PINTOR ALBERCA
06/08/2019
ALCALDESA ACCIDENTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.5.2.5. Solicitud de cesión de la Casa de la Música (CUM) para la grabación de un vídeo de un trío de cuerda.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a. (Nº 2019/6522 de 16/07/2019), solicitando autorización para el uso de la sala del estudio de grabación de la Casa de la Música (CUM), el día 19 de julio de 2019, de 10:00 a 12:00 horas, para la grabación de un vídeo de un trío de cuerda.

Resultando que por la Concejala Delegada de Música, se ha dado el visto bueno.

Vistos los artículos 75 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar la utilización de la Casa de la Música (CUM), el día 19 de julio de 2019, de 10:00 a 12:00 horas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Música, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, lo que yo como Secretario certifico.

LA ALCALDESA ACCTAL.
Fdo. electrónicamente

EL SECRETARIO,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2 VIRGINIA PINTOR ALBERCA 06/08/2019 ALCALDESA ACCIDENTAL
Firma 2 de 2 ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ 07/08/2019 SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	37f0e69dced64e64bbc524c57966ab59001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

